

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 296-STJSL-SA-2019.-

San Luis, cuatro de octubre de dos mil diecinueve. –

VISTO: el REQ 607/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría Informática en virtud de la necesidad de “RENOVACIÓN DEL SOPORTE ANUAL (3° AÑO) DEL GRUPO DE LICENCIAS DEL SISTEMA CICERO PARA LAS SALAS DE ORALIDAD CIVIL”, las que fueran adquiridas en el año 2017, mediante Acuerdo N° 394/2017.

Que, según el informe técnico del Subsecretario de Tecnología, de la mencionada Secretaría, la renovación de soporte constituye una buena práctica fundamental, debido a que consiste en brindar asistencia por parte de la empresa prestadora con el software o hardware en el caso de que se presente un inconveniente que por diferentes cuestiones el equipo profesional no pueda contener. Que, el sistema se encuentra en un período de producción y expansión ya que se encuentra en fase de desarrollo para integración con los sistemas Iurix – Gestión y GIAJ – IOL por el cual con mayor razón se debe seguir realizando configuración tornandolo imprescindible el apoyo del fabricante. Que, el proceso de capacitación recibido fue sólo proporcional a la inducción en el nuevo sistema, por lo que reafirma la necesidad de mantener soporte con la empresa prestadora, además de necesitar mayor capacitación con el fin de afianzar el conocimiento y tener como objetivo la expansión del

sistema. Que, la renovación del soporte constituye una etapa crítica en el ciclo de vida y mantenimiento operativo de un sistema informático. Sostiene que se recomienda la renovación del soporte inter dure en operaciones el sistema Cicero .

Que, el Administrador de CoreGrid, S.L., mediante “Carta de Exclusividad”, certifica que la empresa VITECSA. S.A., C.U.I.T. N° 30-71558044-2 con sede en Ladines 3539 (C1419EYW) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina es la Compañía Autorizada y Exclusiva para suministrar los servicios de soporte de CICERO en la Provincia de San Luis.

Que, según lo informado por el Área Compras y Contrataciones, dicha necesidad se encuentra justificada por el Sub Secretario de Tecnología de la Secretaría de Informática Judicial, y por el Secretario de Informática Judicial. Que, obra “Carta de Exclusividad” de parte de COREGRID S.L., certificando que la empresa VITECSA. S.A., C.U.I.T. es la Compañía Autorizada y Exclusiva para suministrar los servicios de soporte de CICERO en la Provincia de San Luis. Que, el alcance y vigencia de la relación entre ambas empresas se encuentra reglamentada por el “Contrato de Distribución, el cual fue presentado oportunamente al momento de adquirir las referidas Licencias. Sugiere que dada la exclusividad probada por la empresa, se realice la contratación del servicio solicitado, encuadrando la misma en lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

Que la Dirección Contable informa sobre la razonabilidad del precio en base a que los porcentajes cotizados de cada producto están aplicados respetando el precio de compra original de las licencias. Asimismo, que se han realizado las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

Por ello, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades punto III c) del Acuerdo N° 406/19;

RESUELVE: I) APROBAR la Contratación Directa para la “RENOVACIÓN DEL SOPORTE ANUAL (3º AÑO) DEL GRUPO DE LICENCIAS DEL SISTEMA CICERO PARA LAS SALAS DE ORALIDAD CIVIL”, adquiridas en el año 2017, mediante Acuerdo N° 394/17, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

II) ADJUDICAR a la empresa VITECSA. S.A., C.U.I.T. N° 30-71558044-2, según la oferta presentada, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 18/100 (USD 1.668,18).

III) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: de informática y sistemas computarizados, del Programa: Informatización del Poder Judicial, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 98/100 (\$ 99.923,98) y a efectuar el ajuste que pudiera corresponder según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago.

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC